

Bases de Concurso para Contratación Administrativa de Servicios - CAS (D.L. N° 1057) para personal con discapacidad (Ley N° 29973)



De acuerdo al INEI en el Perú viven alrededor de un millón y medio de personas con discapacidad y lamentablemente la mayoría de ellas enfrenta una serie de barreras para participar en la vida social, tanto actitudinales como del entorno, lo cual convierte a este colectivo en uno de los más discriminados y excluidos de nuestro país.

La Municipalidad Provincial de Maynas, a través de la presente convocatoria, busca contribuir de una forma simplificada al cumplimiento de la Ley N° 29973, mediante la inclusión social de la temática de discapacidad y mejorar el acceso a los derechos de estas personal y a la mejora en su calidad de vida.



Estimados postulantes, para participar del proceso de selección, para puesto ofertado bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

I. CONVOCATORIA

1.1 Publicación de Convocatoria

La convocatoria para cubrir plaza vacante será publicada a través de la página web Institucional, en la sección de convocatorias y en el Frontis de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Maynas. Allí se encontrarán el cronograma del proceso y los perfiles de los puestos.

1.2 Inscripción de Postulantes

Las personas interesadas en participar del proceso de selección deberán registrar su información personal y laboral en el formato de Hoja de Vida (archivo Excel), a ser descargado del portal de la web Institucional, en la sección de convocatorias. Asimismo deberá registrar y firmar a mano las Declaraciones Juradas anexas que se adjuntarán escaneadas. La Subgerencia de Recursos Humanos, ubicado en la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Maynas cuenta también con los formatos y anexos correspondientes al debido proceso para ser entregado al interesado.

El formato de vida, con sus anexos escaneados (Declaración Jurada 1 y 2), son **Declaraciones Juradas** y se constituyen en los últimos documentos válidos para postular. En caso se reciban otros formatos no serán considerados en el proceso de selección. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Maynas no se hace responsable de errores del postulante en el llenado de Hoja de Vida o la remisión correcta del mismo.

El Formato de Hoja de Vida, así como la Declaración Jurada 1 y 2 firmadas a mano serán presentadas de manera presencial en la Sub Gerencia de Recursos Humanos solo en las fechas establecidas en el cronograma. Dichos documentos serán preservados únicamente en el expediente del concurso. De postular a otros procesos, deberá remitir la información solicitada de acuerdo con lo establecido párrafos arriba.

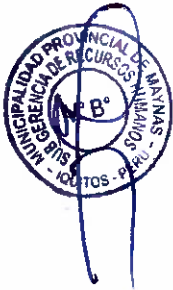
II. ETAPAS DE EVALUACIÓN

2.1 Evaluación Curricular

En esta etapa se verifica la información presentada por el postulante, en concordancia con lo declarado en su Formato de Hoja de Vida. Esta etapa es eliminatoria, siendo el puntaje mínimo aprobatorio veinte (20) sobre un total de cuarenta (40) puntos, con respecto a la formación:



Académica, con relación a grados y títulos se sustenta mediante el resultado de la búsqueda en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).



Técnica deberá ser sustentado con copias simples de certificados, diplomas y/o constancias, estos estudios deben ser concluidos y la certificación emitida por la entidad correspondiente, indicando el número de horas solicitado.

La experiencia se acreditará con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y cese, órdenes de servicio, boletas de pago, contrato y/o addendas. Todo documento que acredite la experiencia debe contener como requisito mínimo fecha de inicio y fin, así como cargo o función desarrollada, con la firma o sello correspondiente por la entidad, a través de la unidad orgánica encargada.

El tiempo de experiencia general será sustentado conforme lo descrito en la etapa de evaluación de hoja de vida, desde la condición de egresado de la formación académica, por lo que el postulante debe presentar la constancia de egresado. Caso contrario, se contabilizará desde la fecha indicada en el documento presentado para este requisito, según lo indicado en el perfil del puesto, por ejemplo diploma de bachiller o título profesional.



Los conocimientos técnicos que no requieren documento de sustento solo contarán con la Declaración Jurada efectuada en el Formato de Hoja de Vida.

En los supuestos que el postulante no presente la documentación solicitada, o que la misma no sustente los requisitos del perfil, no coincida con la información contenida en su Formato de Hoja de Vida o que como resultado de la verificación se detecte falsedad o adulteración, será descalificado del proceso de selección.



En la publicación de resultados, se presentará la sumatoria de los puntajes de la evaluación curricular de los postulantes. Los Postulantes que logren obtener el puntaje necesario para pasar a la siguiente etapa, serán declarados APTOS.

Para ser considerado **APTO** debe cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto, esto es formación académica, cursos o programas de especialización, experiencia, conocimientos de inglés, ofimática, declarando en el espacio correspondiente poseer los conocimientos técnicos solicitados en la convocatoria y requieren documentación sustentatoria.

Definición de términos y registro de información

La formación académica se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. En los casos en donde se indique afines por la formación profesional se considerarán aquellas carreras profesionales similares por las materias que abordan.

La experiencia general se entiende como la cantidad total de años de experiencia laboral concordante con el nivel solicitado (secundaria, técnica o universitario), sea en el sector público o privado. Se contabilizará a partir de la condición de egresado, incluyendo las prácticas profesionales.

La experiencia específica se refiere al tiempo de experiencia requerida para el puesto, sea en un puesto idéntico y/o en puestos con funciones equivalentes (se cotejará con las funciones descritas en el perfil y relacionadas con el puesto, con excepción de la última función cuyo carácter genérico y aplica únicamente al ocupante del puesto).

El nivel de mínimo de puesto desempeñado será especificado en el perfil.

De solicitarse experiencia específica en el sector público, se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad estatal por medio de una relación contractual directa, es decir por régimen laboral N°s. 276, 728 y 1057, así como por locación de servicios, desde el nivel mínimo de puesto requerido.

Las Prácticas pre profesionales no se considerarán como experiencia general o específica.

Cabe precisar que, respecto a la experiencia desarrollada a través de una empresa de servicios de intermediación o tercerización, corresponde brindar con exactitud el dato solicitado del nombre de la empresa y de su jefe inmediato.

En el caso del jefe inmediato hace referencia a la persona a quien reportaba dentro de la empresa. De manera adicional puede referenciar en el rubro otras referencias laborales a una persona de la empresa a quien brindaba servicios. De incluir como jefe inmediato a un trabajador de otra institución, será considerado como información falsa o inexacta y por tanto descalificado del proceso de selección.

Los conocimientos técnicos principales para el puesto y que no requieren documentación sustentatoria, obligatoriamente deben señalarse en el Formado de Hoja de Vida, como parte de la Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos para el puesto y podrán ser evaluados en el transcurso del proceso de selección.

Los cursos y/o programas de especialización solicitados deben registrarse en el espacio correspondiente, de acuerdo con lo solicitado en el perfil. Estos estudios deben ser concluidos.

De solicitarse cursos, también serán validadas las modalidades de capacitación como seminarios, talleres o conferencias. No se consideran los cursos dirigidos a la obtención del título profesional, estudios de pregrado o inducción.

Sólo se validarán cursos de especialización que contengan no menos de 12 horas de capacitación y los diplomados con un mínimo de 90 horas, salvo exista alguna especificación diferente en el perfil, en cuyo caso será el criterio a emplear. Sólo en el caso que la capacitación haya sido emitida por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, los cursos que se validarán serán aquellos superiores a 08 horas y los diplomados mayores a 80 horas.

Las horas de la capacitación indicada en el rubro los cursos y/o programas de especialización no son acumulativas con varios cursos, diplomados, programas de especialización u otros con un nivel de horas inferior al establecido en el perfil.

Solo las personas que obtengan la condición de APTOS serán convocadas a la etapa de Evaluación Técnica. Dicha publicación se realizará a través de la Página web Institucional, así como en el frontis de la sede principal de la Municipalidad Provincial de Maynas.

2.2 Verificación de información de los candidatos

Se realizará la verificación de los siguientes datos del postulante:

- Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD). En caso que el postulante registre sanción que lo inhabilite para contratar con el Estado, será descalificado del proceso de selección (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Artículo 4: Impedimentos para la contratación. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En caso que el postulante se encuentre registrado se informará a la entidad competente (Ley N° 28970).
- Autenticidad de Grados Académicos, Constancias de Trabajo, Certificados y/o Constancias de Estudio.
- Referencias laborales.

La publicación de resultados de los postulantes que fueron evaluados a nivel técnico y cuyas referencias se han verificado, serán convocados para la siguiente etapa del proceso, mediante la página web; así como la comunicación vía correo electrónico con el postulante.

2.3. Entrevista personal

Esta etapa será ejecutada por un comité de selección conformado por tres miembros, los mismos que evaluarán el conocimiento, experiencia laboral y competencias de los postulantes, con el objeto de calificar su aptitud para desempeñarse en el puesto. Para ser considerado apto debe alcanzar un puntaje mínimo de 55 sobre un total de 100 puntos.

BONIFICACIONES

- Los postulantes con discapacidad, tendrán una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido. Para ello, deberán adjuntar la copia simple de su constancia respectiva, como parte de la documentación presentada en la evaluación de conocimiento e informar su condición en el Formato de Hoja de Vida.
- Los postulantes Licenciados de la Fuerzas Armadas, en aplicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-Servir/PE, obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, para lo cual deberán adjuntar la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición, como parte de la documentación presentada en la evaluación de conocimiento e informar en el Formato de Hoja de Vida.

2.4 Publicación de resultados finales: Cuadro de Méritos

La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con el puntaje final (PF) del proceso de selección, para los postulantes aprobados en todas las etapas. Es el resultado de la sumatoria de los puntajes de la evaluación curricular, de conocimientos y la entrevista personal, aplicando de ser el caso las bonificaciones correspondientes.

Es seleccionado como ganador del concurso, el postulante que obtenga el mayor puntaje, según la siguiente escala:

EVALUACIONES	Peso	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación Curricular (E.Cu)	40%	20	40
Entrevista Personal (E.P)	60%	35	60
PUNTAJE TOTAL	100%	55	100

Para calcular el puntaje final se procede de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Final (PF)} = \text{E.Cu} + \text{EP}$$

Nota.- En atención al Reglamento de la Ley N° 29973, Artículo 54, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.

El postulante que habiendo aprobado todas las etapas del proceso de selección, se ubica en orden de mérito inmediatamente después del candidato seleccionado, se convierte en accesitario, por lo que, si el ganador del concurso desiste o por alguna razón no se vincula con la entidad, se procederá a convocarlo para realizar las actividades relacionadas con la contratación. Se generará un accesitario por cada puesto concursado.

III. SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO

- El postulante seleccionado deberá presentar la documentación solicitada en la fecha indicada en la publicación de resultados finales en la página web institucional.

- En caso que a la suscripción de contrato, el postulante seleccionado mantenga vínculo con el Estado, debe presentar la carta de renuncia aceptada por la entidad contratante o licencia sin goce emitida por el Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- En caso de que en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, inasistencia a la evaluación médica o cuyo resultado de ésta sea **No Apto**, será retirado del puesto, procediéndose a llamar al siguiente candidato según orden de mérito considerado accesitario.
- El contrato contendrá una cláusula que señala el periodo de prueba de la persona incorporada a la Municipalidad Provincial de Maynas, con una temporalidad definida.



IV. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- El cronograma publicado en el aviso de convocatoria contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas a criterio de la entidad y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- En las publicaciones se indicará el lugar, hora y fecha de las evaluaciones, siendo éste el único medio informativo del proceso de selección.
- Los documentos, pruebas, ejercicios y cualquier evaluación empleada en la etapa de evaluación técnica no serán entregadas a los postulantes, siendo estos exclusivos de la Municipalidad Provincial de Maynas.
- Asistir a la hora indicada a las evaluaciones. No se aceptará ninguna justificación para presentarse fuera de hora, siendo el postulante automáticamente descalificado.
- La documentación solicitada en copia simple para el cargo/puesto postulado no será devuelta, por formar parte del expediente del proceso de selección.
- En caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original y copia.
- Los postulantes que presenten títulos, grados académicos y/o certificados de estudios universitarios extranjeros, deben ser reconocidos los mismos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Cualquier controversia suscitada será resuelta por el Comité de Selección, según atañía se participación.
- Considerar que, para postular a la Municipalidad Provincial de Maynas no deberán tener parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con personas con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el proceso de selección y/o ingreso a la institución.
- Las comunicaciones a los candidatos con relación a consultas se realizarán mediante el correo electrónico del puesto al que postula.
- Todo postulante a una convocatoria pública debe tener hábiles sus derechos civiles y laborales en el Perú, así como no poseer antecedentes penales, ni policiales y no encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.
- La información contenida en el Formato de Hoja de Vida será válida para todo el proceso de selección, siendo responsabilidad del postulante comunicar a la entidad sobre alguna variación ocurrida con posterioridad a la fecha de presentación, solo en cuanto a la información vertida en los anexos del Formato de Hoja de Vida (Declaración Jurada N° 1 y 2), a fin de que la entidad evalúe y emita pronunciamiento. De no hacerlo y hallar evidencia en contrario con lo declarado, se tomará como información falsa o inexacta y automáticamente será descalificado del proceso de selección.



V. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo de 55 en las etapas de evaluación del proceso.

El Proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Maynas:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

VI. SITUACIONES, IRREGULARIDADES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACION A LA EVALUACION POR PARTE DEL CANDIDATO, CASO DE SUPLANTACION, ENTRE OTROS)

- La entidad se reserva el derecho de brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de candidatos distintos del peticionante de la información, de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- En el caso que el candidato sea suplantado por otro candidato o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el candidato haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los Candidatos que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el candidato presentara información inexacta con carácter de Declaración Jurada, será descalificado del proceso.
- Posterior a la firma del Contrato, si se comprobará documentación falsa por parte del candidato que ganó el puesto, el Contrato queda automáticamente disuelto.

Comisión de Selección